

¿Qué dice la reforma tributaria sobre la reducción de sanciones aplicables al reporte de información exógena?



COMUNÍCATE CON NOSOTROS
CELULAR: 3108007119
DMARULANDA@GEDESPRO.COM.CO

¿Qué dice la reforma tributaria sobre la reducción de sanciones aplicables al reporte de información exógena?

La reforma tributaria brindará una amnistía a los contribuyentes que se encuentren omisos en los envíos de la información exógena o que deba realizar correcciones de la misma.



¿Qué dice la reforma tributaria sobre la reducción de sanciones aplicables al reporte de información exógena?

La sanción por extemporaneidad en la entrega de la información pasará de 3% al 0,5% de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea. Adicionalmente, se aclara que la sanción en ningún caso podrá superar las 7.500 UVT (anteriormente 15.000 UVT)



¿Qué dice la reforma tributaria sobre la reducción de sanciones aplicables al reporte de información exógena?

Contribuyentes que hayan incurrido en las infracciones relacionadas con el reporte de exógena y no se les haya notificado pliego de cargos podrán corregir o subsanar la información, aplicando la sanción del numeral 1 del nuevo artículo 651 del ET reducida al 10%.



¿Qué dice la reforma tributaria sobre la reducción de sanciones aplicables al reporte de información exógena?

El artículo 80 de la reforma tributaria modifica el artículo 651 del ET para disminuir la carga sancionatoria por no enviar información o enviarla con errores, así: la sanción por no suministrar la información exigida pasa del 5% al 1% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información.



¿Qué dice la reforma tributaria sobre la reducción de sanciones aplicables al reporte de información exógena?

La sanción por suministrar información errónea pasa del 4% al 0,7% de las sumas respecto de las cuales se suministra información errada.

